PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL ASESORAMIENTO JURÍDICO-FINANCIERO PARA LA ESTRUCTURACIÓN Y DISEÑO DEL CENTRO DE PREPARACIÓN PARA LA REUTILIZACIÓN (CPR) DE RESIDUOS POTENCIALMENTE REUTILIZABLES GENERADOS EN EL TERRITORIO HISTÓRICO DE GIPUZKOA

1. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES

La Ley 3/1998, General de Protección del Medio Ambiente del País Vasco, reconoce a los órganos forales de los territorios históricos las competencias de desarrollo de la planificación marco de gestión de residuos sólidos urbanos, coordinación de actuaciones municipales e impulso de infraestructuras supramunicipales de gestión de residuos.

Así, las Juntas Generales de Gipuzkoa, en sesión celebrada el 6 de marzo de 2019, aprobaron de forma definitiva el Plan Integral de Gestión de Residuos de Gipuzkoa (PIGRUG). Esta Norma Foral busca impulsar en Gipuzkoa la prevención, la economía circular y la lucha contra el cambio climático, incorporando los objetivos europeos en la materia y en el ejercicio de sus competencias.

El PIGRUG dispone que, a fin de que la economía sea verdaderamente circular, es necesario tomar medidas adicionales sobre producción y consumo sostenibles, centrándose en el ciclo de vida completo de los productos, de un modo que permita preservar los recursos y cerrar el círculo. Un uso más eficiente de los recursos aportaría además unos ahorros netos sustanciales a las empresas, las autoridades públicas y las y los consumidores, a la vez que se reducirían las emisiones totales anuales de gases de efecto invernadero.

En este sentido, el paquete de medidas propuesto para el programa contiene, por una parte, las líneas consolidadas del programa y, por otra, dicho ejercicio de desarrollo específica, que profundizará, ordenará y amplificará la acción a desplegar, incluido el realizar un análisis sobre las necesidades del Territorio de contar con un Centro de Preparación para la Reutilización (CPR) que dé cobertura al tratamiento de los residuos potencialmente reutilizables, aplicando con ello el principio de proximidad. Este estudio fue realizado y se concluyó que es necesaria la puesta en marcha de una infraestructura para la preparación para la reutilización que dé respuesta a las necesidades del Territorio para alcanzar los objetivos europeos de reutilización.

Como consecuencia de lo anterior, la Diputación Foral de Gipuzkoa pretende licitar el diseño, construcción, financiación, operación y mantenimiento de un CPR de residuos potencialmente reutilizables generados en el Territorio Histórico de Gipuzkoa.

Este CPR se ubicaría en la parcela B del Polígono Industria Eskuzaitzeta en Zubieta y contaría con una parte industrial (para la clasificación, reparación y reciclaje de materiales) y una parte comercial (en la que vender los artículos de segunda mano recuperados). Todo ello integrado en un edificio de diseño moderno y sostenible, con el fin de integrarlo en el entorno en el que se ubica y también con el fin de que cumpla con el espíritu del centro.

El esquema contractual inicial es de DBFOM (Diseño-Construcción-Financiación-Operación-Mantenimiento), con el socio privado encargado de elaborar el diseño definitivo de las obras, su construcción, su financiación íntegra (a salvo de los terrenos y algunas actuaciones previas ya realizadas, pero de carácter minoritario en relación a los importes del proyecto y sobre las que no se contempla establecer contraprestación o pago por el concesionario) y la operación y

mantenimiento del CPR durante un horizonte de largo plazo (en función de los estudios financieros a finalizar, se baraja aproximadamente 10-15 años).

La retribución del socio privado consistirá en los ingresos provenientes de vender los artículos de segunda mano recuperados. Este esquema de ingresos podría verse complementado por la explotación de un espacio cafetería.

2. OBJETO

Los trabajos objeto de este contrato consisten en prestar asesoramiento jurídico-financiero a la Diputación Foral de Gipuzkoa para la estructuración y diseño del CPR de residuos potencialmente reutilizables generados en el Territorio Histórico de Gipuzkoa: redacción del estudio de viabilidad, estructuración de la concesión, apoyo en los trámites preparatorios, incluyendo la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como asistencia en el proceso de licitación hasta su resolución mediante firma.

3. ALCANCE DEL CONTRATO

Los trabajos a realizar en este contrato incluyen la estructuración integral del contrato en el modelo concesional que se ha descrito anteriormente.

3.1. Redacción del estudio de viabilidad

La empresa asesora deberá realizar, en primer lugar, el estudio de viabilidad al que se refieren los artículos 247 y 285 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

En concreto, deberá encargarse de las siguientes tareas:

- Elaboración de un modelo financiero con una estimación del coste de la inversión inicial, los gastos e inversiones durante la explotación, la estructura financiera y condiciones de financiación, así como los niveles de ingresos necesarios. El modelo financiero deberá ir acompañado de un manual y un libro de hipótesis explicativos.

  La empresa asesora deberá validar las estimaciones de costes de inversión haciendo los contrastes que pudieran ser necesarios a través de la metodología que se proponga en su oferta.

- Esquema de reparto de riesgos y análisis desde el punto de vista de la normativa presupuestaria y contable vigente (en particular, normativa SEC-2010).

- Elaboración del estudio de viabilidad o viabilidad económico-financiera para su posterior aprobación, según la modalidad contractual seleccionada, tal y como se recoge en la LCSP.

3.2. Redacción de los Pliegos

La empresa asesora deberá definir el modelo jurídico bajo el cual se desarrollará el contrato (definición de la naturaleza jurídica del contrato, tipología contractual y concreción del alcance del objeto del contrato) y a continuación redactar los Pliegos para implementarlo.

En concreto, deberá encargarse de las siguientes tareas:

- Redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para lo cual la empresa asesora deberá proponer las alternativas que considere más adecuadas. En especial, justificará la propuesta de procedimiento de licitación, los criterios de solvencia y adjudicación, la garantía y los supuestos de reequilibrio económico-financiero y resolución del Contrato.

- Redacción del Pliego de Prescripciones Técnicas en el que se reflejarán las especificaciones técnicas necesarias para la ejecución del contrato (diseño de las obras, construcción y operación y mantenimiento).

- Elaboración de los informes y estudios necesarios para justificar la idoneidad y necesidad de la contratación. En caso de ser necesario, asistir en la elaboración del informe para la Oficina Nacional de Evaluación u organismo foral o autonómico equivalente.

Especialmente en la redacción de los Pliegos la empresa asesora trabajará en plena coordinación con el personal designado por la Diputación Foral de Gipuzkoa.

3.3. Asistencia en el procedimiento de licitación

La empresa asesora deberá prestar apoyo tanto en los trámites preparatorios a la licitación como durante todo el procedimiento de licitación.

En concreto, deberá encargarse de las siguientes tareas:

- Apoyo al órgano de contratación de cara a cumplir con los trámites formales y procedimientos internos de remisión de la documentación y emisión de los actos administrativos correspondientes.

- Gestión de las consultas a los Pliegos y sus respuestas.

- Asistencia en el proceso de adjudicación y firma de contrato, incluyendo la provisión de directrices en relación a la verificación de las obligaciones precedentes a la firma. Asistencia en la redacción del contrato de adjudicación a que diera lugar la oferta seleccionada.

4. DURACIÓN DE LOS TRABAJOS

El plazo de duración de los trabajos regulados por el presente será de 6 meses mínimo, y en todo caso hasta que se firme el contrato de concesión y gestión del CPR.

5. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La propuesta se definirá en una memoria técnica mediante la que se explique y justifique la forma en que se pretende realizar la prestación de los servicios, que deberá responder a la estructura de contenidos que se indica más abajo.

Asimismo, se justificará el cumplimiento de todos los requerimientos definidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Estructura de contenidos de la memoria técnica

1. Introducción.
2. Metodología/enfoque de los trabajos: describiendo las tareas a realizar, incluyendo las notas metodológicas que se desee, los resultados u outputs y los entregables que tuviesen lugar en su caso.
3. Programa de los trabajos: cronograma incluyendo fechas estimadas de entrega de documentos e informes y el plan de reuniones físicas y/o virtuales con fechas estimadas.
4. Equipo de trabajo: presentación de la organización funcional del equipo de trabajo, presentando los roles y responsabilidades de los distintos miembros del equipo propuesto, y una breve descripción o párrafo resumiendo la experiencia y perfil profesional de cada uno y grado de dedicación comprometido para cada persona experta.
5. Plan de entregables e informes que se comprometen (resumido).
6. Resumen de compromisos de reuniones de trabajo y seguimiento: número de reuniones físicas / presenciales y/u online. Compromiso de tiempo de ejecución de trabajos de diseño de contrato y redacción de pliegos.
7. Plan o elementos de gestión de calidad de los trabajos, en especial en cuanto a producción, revisión y registro de informes y entregables.
8. Medios técnicos de los que se dispone.
9. Mejoras propuestas.

Anexo: CVs detallados de los miembros del equipo.

6. DIRECCIÓN TÉCNICA DEL TRABAJO

La Dirección Técnica del trabajo será asumida por el Servicio de Medio Ambiente del Departamento de Medio Ambiente y Obras Hidráulicas de la Diputación Foral de Gipuzkoa.

Este Servicio realizará las funciones de supervisión técnica del trabajo y, consecuentemente, de toda la documentación presentada por el Adjudicatario. Así mismo, tendrá la potestad de interpretar, en caso de duda, el presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

San Sebastián, 31 de enero de 2022

EL JEFE DEL SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE,

IÑAKI PUGA PUEYO - 15993275H

Firmado digitalmente por IÑAKI PUGA PUEYO - 15993275H
Fecha: 2022.02.03 16:13:23 +01'00'

Fdo.: Iñaki Puga Pueyo